

NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbegozo

<http://www.editoraperu.com.pe>

Lima, jueves 25 de enero de 2001

AÑO XIX - N° 7521

Pág. 197681

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 27409

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE OTORGA LICENCIA LABORAL POR ADOPCIÓN

Artículo 1°.- Objeto de la ley

El trabajador peticionario de adopción tiene derecho a una licencia con goce de haber correspondiente a treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de expedida la Resolución Administrativa de Colocación Familiar y suscrita la respectiva Acta de Entrega del niño, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 26981, siempre que el niño a ser adoptado no tenga más de doce años de edad.

Igual derecho le asistirá al trabajador peticionario de adopción en el caso de los incisos a) y b) del Artículo 128° de la Ley N° 27337, siempre que el adoptado no tenga más de doce años de edad. En este supuesto, el plazo de treinta días naturales se cuenta a partir del día siguiente en que quedara consentida o ejecutoriada la resolución judicial de adopción.

Artículo 2°.- Comunicación al empleador

El trabajador peticionario de adopción deberá comunicar expresamente a su empleador, en un plazo no menor de quince días naturales a la entrega física del niño, de la voluntad de gozar de la licencia correspondiente. La falta de comunicación dentro del plazo establecido impide al trabajador peticionario de adopción el goce de la misma.

Artículo 3°.- Plazo máximo

La licencia tomada por el trabajador peticionario de adopción no podrá exceder en conjunto el plazo de treinta días naturales durante un año calendario, independientemente del número de los procedimientos administrativos o procesos judiciales de adopción que el trabajador inicie.

Artículo 4°.- Adoptantes cónyuges

Si los trabajadores peticionarios de adopción son cónyuges, la licencia será tomada por la mujer.

Artículo 5°.- Revocatoria de colocación familiar

En caso de revocatoria de la resolución que otorgó la Colocación Familiar, la licencia concluye de pleno derecho. En este supuesto, los días ya gozados deberán contabilizarse en el plazo de la licencia que pudiera solicitar el trabajador peticionario de adopción dentro del mismo año calendario.

Artículo 6°.- Descanso vacacional

El trabajador peticionario de adopción tiene derecho a que el período de descanso vacacional por récord ya cumplido y aún pendiente de goce se inicie a partir del día siguiente de vencida la licencia señalada en el Artículo 1°, siempre que haya gozado de la misma.

La voluntad de gozar del descanso vacacional deberá ser comunicada al empleador con una anticipación no menor de quince días calendario al inicio del goce vacacional.

Artículo 7°.- Negativa injustificada del empleador

La negativa injustificada del empleador de otorgar la licencia correspondiente será considerada como un acto de hostilidad equiparable al despido.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de enero de dos mil uno.

CARLOS FERRERO
Presidente a.i. del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAIME ZAVALA COSTA
Ministro de Trabajo y Promoción Social

17013

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 27410

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL PLAN DE OPERACIONES CONVENIDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERÚ Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MICROCUENCAS ALTOANDINAS" N° PERÚ-6240

Artículo único.- Objeto de la resolución legislativa

Apruébase el Plan de Operaciones Convenido entre el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas para la Ejecución del Proyecto

"Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" N° PERÚ-6240, suscrito el 11 de julio de 2000.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil uno.

CARLOS FERRERO
Presidente a.i. del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 24 de enero de 2001.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

PLAN DE OPERACIONES CONVENIDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERÚ Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MICROCUENCAS ALTOANDINAS"

N° PERÚ - 6240

POR CUANTO el Gobierno del Perú (en lo sucesivo denominado "el Gobierno"), y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (en lo sucesivo denominado "el PMA") han concertado un Acuerdo Básico respecto a la asistencia que ha de suministrar el PMA, acuerdo que fue suscrito por el Gobierno y el PMA el 13 de junio de 1968, y

POR CUANTO el PMA ha accedido a prestar esa asistencia,

POR TANTO, el Gobierno y el PMA, deseosos de cooperar mutuamente en la ejecución del proyecto mencionado, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

FINALIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DEL GOBIERNO Y DE LA ASISTENCIA QUE PROPORCIONARA EL PMA

El Gobierno del Perú considera la lucha contra la pobreza y la pobreza extrema como un aspecto central y prioritario de su política económica y social. Desde 1990, ha reformado y modernizado el Estado y estabilizado la economía. A la vez, ha invertido mayores recursos en los sectores sociales por medio de la creación y fortalecimiento de entidades dedicadas a este fin y la búsqueda de la eficiencia en el gasto social.

A pesar de los significativos avances logrados, estos esfuerzos están teniendo relativamente menores efectos en las zonas con alta incidencia de pobreza, especialmente en las áreas rurales.

Por lo anterior, este proyecto se integra en y complementa los esfuerzos que viene realizando el Gobierno peruano, el cual considera este proyecto de interés prioritario.

En ese marco, el PMA ha venido contribuyendo mediante su asistencia a mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales. Una misión de evaluación a fines de

1999 resaltó las valiosas experiencias de los proyectos que se venían ejecutando hasta entonces y recomendó la continuación de la asistencia del PMA al Perú, lo que fue ratificado por la Junta Ejecutiva del PMA en su Segundo Período Ordinario de Sesiones en mayo de 2000.

A solicitud del Gobierno del Perú, en el mes de enero de 2000, una misión del PMA conformada por expertos en agricultura, microempresas y agro-economía analizó el perfil de proyecto y, luego de realizar visitas a los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, y reuniones con autoridades nacionales, agencias de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, recomendó la aprobación de la ayuda para el proyecto. Este proyecto fue aprobado el 18 de mayo de 2000 por la Junta Ejecutiva del PMA en su Segundo Período Ordinario de Sesiones, realizado en Roma.

1. ANALISIS DEL PROBLEMA

En 1997, la población pobre del Perú se acercaba a los 12.3 millones de personas (sobre una población total de 25 millones), de los cuales 3.6 millones vivían en situación de extrema pobreza. La pobreza rural se eleva al 64.7%. Las áreas más pobres son las de la sierra rural, donde el porcentaje sube al 68.1%.

El problema central de las familias campesinas que habitan en las microcuencas alto-andinas es su bajo nivel de desarrollo económico, en parte debido al alto grado de exclusión social que tiene su origen en la insuficiente disponibilidad de alimentos auto-producidos, insuficientes ingresos monetarios, insuficiente valoración de los recursos humanos, en particular de las mujeres, y el bajo nivel de planificación participativa y estratégica.

Estos problemas acarrearán inseguridad alimentaria, pobreza estructural, disminución de oportunidades de desarrollo para mujeres y niños, y migración temporal de varones en búsqueda de recursos monetarios.

Ello tiene relación directa con el problema central de las microcuencas alto-andinas, donde existe un rápido deterioro ecológico, pastoreo excesivo y agotamiento del agua de lagos, pozos y fuentes de agua de riego. En la gran mayoría de los casos, la limitada producción agrícola no permite que sus habitantes accedan a alimentos ni en cantidad ni en calidad suficientes para satisfacer sus necesidades. Además, las comunidades carecen de asistencia técnica agrícola y de asesoramiento sobre manejo de animales. No existen posibilidades de acceso a servicios financieros. En la mayoría de las microcuencas, la superficie agrícola por familia promedio de 5.5 miembros no excede de 3 hectáreas.

Según diversas fuentes¹, el ingreso bruto medio anual por familia beneficiaria en la zona del proyecto, incluyendo ventas y autoconsumo, es de US\$ 540. Esto representa un ingreso bruto medio mensual de US\$ 45. Se estima que entre el 20% y el 40% de estos campesinos realizan trabajos extraprediales durante unos tres meses por año, lo que les permite incrementar sus ingresos en unos US\$ 300. Es en ese momento cuando la mujeres asumen un papel preponderante en la búsqueda de la seguridad alimentaria para sus familias, vendiendo un poco de artesanías, verduras o algunos de sus animales (su capital) para comprar parte de lo que les falta.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO Y RESULTADOS PREVISTOS

2.1 Objetivo a largo plazo

El objetivo a largo plazo del proyecto es contribuir al desarrollo socioeconómico sustentable de los habitantes de las microcuencas alto andinas a través de la utilización eficiente de los recursos naturales y la valoración del capital humano.

2.2 Objetivos específicos

(ver en Anexo 1.B las actividades por objetivo específico)

¹ Diagnósticos y planeamientos participativos de varias microcuencas realizadas por PRONAMACHCS/Bando Mundial/Japón.

2.2.1 Objetivo 1

Lograr una mayor seguridad alimentaria para las familias campesinas que viven en el área del proyecto. Esto será concretado a través de una serie de actividades que ayudarán a revertir el actual proceso de deterioro de los recursos naturales, permitiendo así incrementar la producción sostenible de alimentos.

Resultados previstos

- a. 9,200 mujeres y 8,800 varones beneficiados con alimentos por trabajo;
- b. Producción agrícola y ganadera per cápita incrementada entre un 5% un 25%;
- c. Acceso a los alimentos incrementado entre un 5% y un 25%;
- d. Participación mayoritaria de las mujeres en los comités de recepción y distribución de alimentos; y
- e. Las mujeres conocen las raciones a que tienen derecho y disponen de ellas en el hogar.

2.2.2 Objetivo 2

Incrementar el nivel de ingresos de las familias campesinas. Este objetivo será alcanzado mediante el fomento del ahorro, de actividades agropecuarias generadoras de ingresos y de la formación de microempresas. Este objetivo está dirigido a las mujeres e intimamente ligado al objetivo 1; persigue no sólo aumentar la producción de alimentos para el hogar sino también contribuir al aumento sostenible de los ingresos familiares, reduciendo así la necesidad de los varones de migrar cada año en búsqueda de trabajos extraprediales.

Resultados previstos

- a. 3,200 mujeres y 320 varones organizados en unos 107 grupos de ahorro y fondo rotatorio y de crédito;
- b. 700 mujeres y 70 varones microempresarios socios de 70 microempresas rentables;
- c. Ingresos familiares incrementados entre un 5% y un 25%;
- d. Requerimientos de mano de obra incrementados entre un 20% y un 50%;
- e. Disminución de la migración temporal de los varones entre un 10% y un 30%; y
- f. Contribución de las mujeres al ingreso familiar incrementada en un 30%.

2.2.3 Objetivo 3

Incrementar la participación de las mujeres en las actividades del proyecto y en las estructuras de decisión.

Resultados previstos

- a. 4,000 mujeres capacitadas en temas de derechos ciudadanos, salud, nutrición, derechos reproductivos y manejo de la violencia familiar;
- b. Reducción de un 20% del analfabetismo femenino;
- c. Porcentaje de participación de las mujeres en tareas y organizaciones comunitarias incrementado en un 50% (por lo menos el 30% de los miembros de los comités de gestión del proyecto serán mujeres); y
- d. Al menos el 25% de las actividades bajo la modalidad de alimentos por trabajo beneficiarán directamente a las mujeres y estarán controladas por ellas.

2.2.4 Objetivo 4

Mejorar la infraestructura educativa en los centros educativos de menor envergadura, mejorando así la asistencia a los mismos.

Resultados previstos

- a. Entre 150 y 250 de las escuelas rurales unidocentes y multigrado y de los centros de educación inicial contarán con una infraestructura educativa y de saneamiento básico adecuado y en funcionamiento.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DEL PMA

La ayuda alimentaria propuesta se ajusta a las prioridades de desarrollo señaladas por la Junta Ejecutiva en el documento FAAD - Habilitando el Desarrollo - aprobada en su reunión anual de 1999: a) crear condiciones para que los hogares pobres inviertan en capital humano mediante la educación y la capacitación; b) posibilitar la adquisición y conservación de bienes por parte de las familias pobres; y c) crear las condiciones para que los

hogares cuya seguridad alimentaria depende de recursos naturales degradados puedan contar con medios de subsistencia más sostenibles.

Los alimentos servirán como incentivo para la realización de obras de conservación de suelos, producción agrícola, capacitación y rehabilitación de la infraestructura educativa, de alfabetización y promoción de la ciudadanía, capacitación en el fomento del ahorro y generación de ingresos y asistencia técnica para la formación y el desarrollo de microempresas rurales², para lo cual las mujeres y los varones que participen en estas actividades recibirán raciones alimentarias familiares en compensación por el tiempo dedicado a las mismas.

Las mujeres participarán mayoritariamente en los comités de distribución de alimentos y tendrán conocimiento de la cantidad y la calidad de los alimentos que recibirán, contribuyendo así directamente al mejoramiento de la seguridad alimentaria en el hogar. Además, el control sobre ese importante recurso dará posibilidades a la mujer de potenciar su papel en la sociedad.

Para prevenir la dependencia, la asistencia alimentaria se suspenderá cuando culmine la ejecución de las acciones de alfabetización y promoción de la ciudadanía y fomento del ahorro y generación de ingresos y, en el caso de las microempresas rurales, una vez que se dé inicio al proceso productivo.

La donación por el PMA de 54,249 TM de trigo será vendida y/o intercambiada para la adquisición de productos locales, tomando en cuenta el valor de mercado, por aproximadamente 18,874 TM de alimentos producidos localmente.

La experiencia del PMA en el Perú ha demostrado la eficiencia del mecanismo del canje de trigo por alimentos locales porque permite reducir los costos de transporte interno por medio de compras locales efectuadas cerca de los puntos de distribución. La compra de alimentos locales constituye también un mecanismo importante para crear y fomentar mercados en las zonas deprimidas y mejorar la capacidad de negociación y los ingresos de los pequeños productores.

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Los beneficiarios directos del proyecto serán 33,490 familias con una población total de 115,490 personas, de las cuales 73,450 serán mujeres y 42,040 hombres. La participación familiar estará representada por 22,350 mujeres y 11,140 hombres.

La desagregación de los beneficiarios según componentes y actividades es la siguiente:

Actividades	Beneficiarios Directos (*)		Beneficiarios Indirectos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alimentos por trabajo en la producción agropecuaria	8,800	9,200	36,000	54,000
Actividades generadoras de ingresos	320	3,200	320	3,200
Actividades de capacitación	70	700	70	700
- alfabetización funcional	400	4,000	400	4,000
- promoción de la ciudadanía	-	4,000	-	4,000
- promotores técnicos	250	50	250	50
Infraestructura escolar	1,300	1,200	5,000	7,500
Total parcial	11,140	22,350	42,040	73,450
Total		33,490		115,490

(*) Son los participantes en las diferentes actividades del proyecto.

2 Microempresa rural, se refiere a una unidad económica de tipo familiar y/o colectivo que otorga valor agregado a los recursos naturales disponibles en el ámbito del proyecto.

4.1 Criterios de selección

Los criterios generales para priorizar la selección de los beneficiarios que recibirán ayuda del proyecto serán los siguientes:

- a. Familias residentes en las microcuencas seleccionadas.
- b. Familias cuyo sostén del hogar está a cargo de una mujer.
- c. Familias en condición de pobreza extrema y cuyos ingresos anuales no superan los US\$ 800.
- d. Familias cuyas áreas de terreno agrícola no supera las 6 has.
- e. Familias que dependan de áreas agrícolas deterioradas, suelos de baja fertilidad y que no disponen de agua de regadío.
- f. Familias de comunidades con praderas con pobre cobertura vegetal, áreas de montañas deterioradas y reducido o escaso manejo de pasturas agroforestales.
- g. Familias y/o comunidades cuyas tierras se encuentren tituladas, en proceso de titulación o se comprometan a iniciar el trámite.

4.2. Ambitos de intervención

El proyecto se ejecutará en el ámbito geográfico de 32 microcuencas alto andinas en los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica. Se realizarán actividades en 547 comunidades y organizaciones campesinas de estas microcuencas (ver Anexo V).

Las 32 microcuencas serán clasificadas como sigue:

- a. **Microcuencas A.** Serán aquellas en las cuales se realizarán actividades e inversiones de modo que al final del proyecto estén plenamente atendidas en todas las actividades comprendidas en este proyecto. Los criterios de selección serán la superficie en la que están situadas, su potencial, accesibilidad, necesidad, grado de cohesión, organización y la voluntad de las comunidades y organizaciones campesinas de participar en el proyecto. Cada agencia local de PRONAMACHCS se ocupará de las

actividades de una de las microcuencas de esta categoría. Se estima que habrá siete microcuencas en esta categoría.

- b. **Microcuencas B.** Son aquellas en las cuales por ciertas limitaciones es previsible que no se logrará cubrir el total de la microcuenca al final del proyecto. Las actividades en estas microcuencas darán prioridad a la atención integral de las comunidades, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del proyecto. Se estima que habrá alrededor de nueve microcuencas en esta categoría.

- c. **Microcuencas C.** Son aquellas en las cuales se realizarán obras puntuales en determinadas comunidades, que servirán como módulos demostrativos para las demás comunidades de la microcuenca. Se estima que serán dieciséis las microcuencas de esta categoría.

ARTICULO II**OBLIGACIONES DEL PMA**

El aporte global del PMA al proyecto será de US\$ 14'112,501 que incluye US\$ 11'022,374 para Costos Operacionales Directos, US\$ 2'069,000 para Costos de Apoyo Directo y US\$ 1'021,127 para Costos de Apoyo Indirecto.

Además de los términos y condiciones convenidos por el Gobierno y el PMA que se mencionan en otros puntos del presente Plan de Operaciones, el PMA se compromete a asumir las obligaciones específicas siguientes:

1. SUMINISTRO DE AYUDA ALIMENTARIA

- 1.1 Sujeto a la disponibilidad de insumos en general y de cada producto en particular, el PMA proporcionará al Gobierno en el puerto de Callao los productos alimenticios en las cantidades que se especifican a continuación, por un valor total de US\$ 11'022,374, incluido el costo de flete, superintendencia y supervisión.

- a. 54,249 toneladas métricas de trigo
- b. 818 toneladas métricas de aceite



RÉGIMEN ESPECIAL DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO

VENCE EL 31 DE ENERO

Señor Empleador :

Usted podrá acceder a este beneficio si tiene deudas vencidas hasta el 30 de agosto del 2000, por :

- Seguro Regular - D.L. N° 22482 y Ley N° 26790.
- Seguro de Salud Agrario de Trabajadores Dependientes - D.Leg. N° 885.
- Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales - D.L. N°18846.

El acogimiento por deudas al Seguro de Salud Agrario o al Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales deberá efectuarse a través del Programa de Declaración Telemática -PDT.

Con el acogimiento al régimen también se extinguen recargos, intereses y/o reajustes, gastos y costas, así como multas previa subsanación.

Las deudas que se encuentren en reclamación, apelación ante el Tribunal Fiscal, demanda contencioso administrativa ante el Poder Judicial, podrán ser acogidas previo desistimiento por escrito y con firma legalizada. Para ello acérquese a la autoridad administrativa o judicial donde se encuentren sus expedientes.

Para consultas sobre la forma de subsanación de infracciones, desistimiento de reclamaciones ante EsSalud y el estado de sus deudas hasta el 31 de julio de 1999, consulte en <http://www.essalud.sld.pe>, teléfono 265-6000 / 265-7000 anexos 2890/2922/2900 o puede acercarse a:

Gerencia de Créditos y Cobranzas, Av. Arenales N° 1302 - Oficina N° 202 - Jesús María, en Lima y Subgerencias de Recaudación, en Provincias.

GERENCIA CENTRAL DE RECAUDACIÓN Y SEGUROS

c. 1,308 toneladas métricas de arvejas

1.2 Las cantidades antes indicadas representan el compromiso del PMA que ha sido utilizado para efectos de presupuesto del proyecto. La combinación precisa y las cantidades efectivas de los productos que se suministrarán al proyecto podrán variar con el tiempo, según la disponibilidad que tenga el PMA y el mercado interno del país. Cuando no fuera posible suministrar algunos de los productos antes mencionados en las cantidades indicadas, el PMA procurará sustituirlo por otro producto en una cantidad equivalente en valor.

1.3 Las 54,249 TM de trigo serán vendidas en el mercado interno, según modalidades a concertarse entre el Gobierno y el PMA. Este lote de trigo podrá ser reemplazado, en parte o en su totalidad, por otro producto que sea de conveniencia comercial o de disponibilidad, previo acuerdo con el Gobierno.

1.4 Con los fondos obtenidos de la venta del trigo se comprarán aproximadamente 18,874 toneladas métricas de alimentos producidos localmente para distribuir a los beneficiarios, entre ellos aproximadamente: 16,367 TM de cereales (arroz, trigo, cebada, quinua, maíz amiláceo), 872 TM de menestras (arveja, habas, lentejas) y 1,635 TM de carne seca o pescado seco salado.

1.5 Asimismo, 818 TM de aceite vegetal y 1,308 TM de arvejas serán importados por el PMA para su distribución directa a los beneficiarios.

1.6 Los embarques de alimentos se determinarán en función de la disponibilidad anual de los productos antes mencionados dentro de la asignación del PMA al Perú y del grado de ejecución del proyecto. Por lo tanto, podrá ser necesario efectuar cambios en el calendario de ejecución de las actividades del proyecto, los cuales deberán ser convenidos con el Gobierno. La primera remesa será enviada lo antes posible, tan pronto como el Gobierno haya comunicado al PMA la finalización de las medidas preparatorias.

1.7 Reconociendo que a lo largo de la ejecución del proyecto puedan producirse cambios sustanciales en la disponibilidad local de productos proporcionados por el PMA, el PMA podrá, en estrecha colaboración con el Gobierno, efectuar compras en el país o solicitar que se disponga lo necesario para el intercambio de los productos suministrados por el PMA por productos locales.

1.8 El PMA dispondrá de lo necesario para asegurar debidamente todos los envíos de productos hasta el puerto del Callao y para presentar los reclamos pertinentes a los transportistas o aseguradores, sobre la base del informe de un superintendente independiente que será designado por el PMA. Los productos se entregarán a condición de que lleguen en buen estado.

1.9 En caso que durante el transporte se sufrieran pérdidas o daños que representen más del cinco por ciento de la asignación total, el PMA sustituirá los productos perdidos o dañados si hacia el final del proyecto se necesitaran aún dichos productos.

2. SUMINISTRO DE RECURSOS NO ALIMENTARIOS.

2.1 El PMA aportará recursos monetarios para cubrir algunas actividades del proyecto especialmente aquellas relacionadas con las acciones de monitoreo y evaluación, capacitación y desarrollo de microempresas, alfabetización, etc., de acuerdo al siguiente detalle y por un valor de US\$ 858,000.

a. Gestión y aplicación del componente de ahorros y generación de ingresos	360,000
b. Formación y desarrollo de microempresas	83,000
c. Seguimiento y evaluación del proyecto	120,000
d. Capacitación del personal de contraparte en cuestiones de género y derechos ciudadanos	25,000
e. Alfabetización funcional de mujeres: capacitación, equipos y materiales	130,000
f. Promoción de la ciudadanía	100,000
g. Estudio de Línea de Base (fondos locales del PMA)	40,000

2.2 El PMA suministrará equipos y movilidad para facilitar las labores de campo de acuerdo al siguiente detalle:

a. 32 motocicletas por un valor de US\$ 81,000, cuya distribución a los usuarios se hará bajo el sistema de uso-compra.

b. Equipos de cómputo por un valor de US\$ 15,000 que en un 80% será destinado a PRONAMACHCS y en un 20% a PRONAA.

c. 6 mini-laboratorios de suelos, dos para cada oficina departamental de PRONAMACHCS por un valor de US\$ 4,800.

2.3 Estos bienes no alimentarios serán suministrados en la medida de las posibilidades y en función de las necesidades de las actividades del proyecto. No se suministrará ningún artículo alimentario después del cierre de las actividades del proyecto.

2.4 El PMA mantendrá informado al Gobierno, en la medida de lo posible, sobre el curso de las gestiones para el suministro de productos y de insumos no alimentarios.

2.5 Después de la presentación por el Gobierno de la Carta de las Medidas Preparatorias, el PMA realizará el primer desembolso de dinero para financiar el Estudio de Línea de Base.

2.6 El PMA aportará US\$ 200,000 para la implementación de fondos de capitalización comunal en las microcuencas donde se ejecutará el proyecto. Este fondo estará destinado para financiar la compra de insumos y de semilla mejorada para cultivos que ofrezcan un adecuado nivel de rentabilidad. La selección de los insumos estará a cargo de los comités departamentales en coordinación con los comités locales. La semilla de papa sólo podrá suministrarse a los fondos rotatorios para la instalación de semilleros a fin de preservar la calidad genética del producto y mantener la oferta de semilla mejorada en el ámbito de intervención del proyecto.

3. SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO

3.1 El PMA proporcionará los servicios de sus oficiales residentes, quienes asistirán y asesorarán a todas las entidades ejecutoras del proyecto en la administración general del mismo, así como en los que respecta al manipuleo, almacenamiento, transporte y distribución de los productos.

3.2 El PMA asesorará en la selección de las instituciones especializadas u ONGs para la implementación de las actividades referentes al objetivo 2.

3.3 El PMA podrá llevar a cabo, en cooperación con el Gobierno y, según proceda, en colaboración con otros organismos de Naciones Unidas, misiones de evaluación o misiones de examen técnico o de gestión con la finalidad de prestar asistencia para el seguimiento de la marcha del proyecto y, cuando sea necesario, asesorar sobre la forma de mejorar la eficiencia y eficacia de la ejecución del proyecto.

3.4 El PMA promoverá la colaboración inter-agencial con el UNICEF y el UNFPA en la capacitación de líderes mujeres y de promotores de alfabetización y de promoción de la ciudadanía en el marco de proyectos que desarrollan estas agencias con el PROMUDEH. Asimismo, buscará la colaboración de ONGs sobre asuntos de género y aspectos de planificación participativa y promoverá coordinaciones con las municipalidades para posibilitar la articulación de los planes municipales con los planes que se formularán en el marco del proyecto.

4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

4.1 El PMA podrá efectuar evaluaciones del proyecto en lo que respecta a lo siguiente, para lo que contará con la cooperación del Gobierno,

a. La eficacia de las operaciones llevadas a cabo, incluyendo el suministro oportuno de todos los insumos, calidad de los insumos, el desarrollo de las actividades, sistemas de compras, almacenamiento y distribución.

b. Las funciones de la ayuda alimentaria, incluyendo la verificación de la función efectiva de ésta y sus probables efectos positivos, así como la justificación de una eventual asistencia futura.

c. Los efectos de la ayuda alimentaria sobre la producción y los mercados internos, especialmente de aquellos productos suministrados por el proyecto.

d. El logro de los objetivos inmediatos del proyecto, incluyendo las repercusiones socio-económicas sobre los beneficiarios finales.

4.2 La evaluación a que se refiere el párrafo 4.1 se llevará a cabo después de dos años de ejecución del proyecto, dándose por entendido que para la continuación de la asistencia del PMA y su magnitud, se tomarán en cuenta las conclusiones de esta evaluación.

4.3 Todo informe provisional o final de evaluación sobre el proyecto se presentará al Gobierno para sus comentarios y luego a la Junta Ejecutiva del PMA, el cual incluirá los comentarios del Gobierno.

4.4 De acuerdo con el Gobierno, el PMA podrá efectuar una evaluación posterior del proyecto para analizar sus efectos e impacto varios años después de su terminación.

ARTICULO III

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

Además de los términos y consideraciones convenidas por el Gobierno y el PMA, según se estipula en otros artículos y anexos de este Plan de Operaciones, el Gobierno se compromete a asumir las siguientes obligaciones específicas:

1. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1.1 El proyecto será ejecutado bajo la responsabilidad del Gobierno, el cual, con sus propios recursos o con otros medios, proporcionará todo el personal, locales, suministros, equipos, servicios y transportes y costeará los gastos necesarios en el marco del proyecto que no correspondan a los rubros en los cuales el PMA asume una obligación expresa en virtud del artículo II.

1.2 El Gobierno designa por este medio al Ministerio de Relaciones Exteriores como canal de comunicación entre el Gobierno y el PMA para los asuntos de política; a la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional (SECTI) de la Presidencia del Consejo de Ministros como coordinador, en su calidad de ente coordinador de la cooperación técnica internacional en el país; al Ministerio de Agricultura, a través del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS), y al Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), a través del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), como canales de comunicación para asuntos operacionales.

1.3 El proyecto será ejecutado por PRONAMACHCS y PRONAA. PRONAA tendrá bajo su responsabilidad la ejecución de las actividades: a) alfabetización y promoción de la ciudadanía, b) fomento del ahorro y c) desarrollo microempresarial. PRONAMACHCS se encargará de la ejecución de las actividades comprendidas en el componente de producción agropecuaria y de la infraestructura educativa. En el Anexo I.A y Anexo I.B, que son parte integral del presente Plan de Operaciones, se detallan las actividades por objetivos y por ejecutor responsable.

1.4 El PRONAA, además de las obligaciones previstas en párrafos anteriores, tendrá a su cargo todos aspectos relacionados con la logística de los alimentos que incluye: recepción, venta de productos para intercambio, compras locales, almacenaje, transporte, conservación y distribución a los beneficiarios. La distribución de los alimentos los hará directamente a los centros de distribución de las comunidades siempre y cuando existan medios de comunicación, de lo contrario, las autoridades comunales podrán recoger los productos de los puntos hasta donde puede acceder PRONAA, de común acuerdo entre las partes. La venta de productos para la adquisición de productos locales será realizada en estrecha coordinación con el PMA sobre la base de las regulaciones que para el caso están establecidas.

1.5. PRONAMACHCS y PRONAA establecerán la metodología técnica para el diseño, planificación y dirección de las actividades bajo su responsabilidad en las 32

microcuencas seleccionadas. El Estudio de Línea de Base previsto a realizarse para el proyecto estará bajo la responsabilidad de PRONAMACHCS y el PRONAA, pudiendo ser contratada una institución privada o consultores para apoyar el trabajo, especialmente en la parte correspondiente a la capacitación de personal encargado de obtener la información de campo, dirigir el proceso de obtención de la información y sistematizar la información, entre otros.

La distribución secundaria de alimentos por PRONAA a nivel de microcuencas y comunidades se realizará en forma trimestral, mientras que la distribución a los beneficiarios se realizará en períodos mensuales.

Para tal fin, PRONAA promoverá la constitución de comités de distribución de alimentos al nivel de microcuencas y comunidades que deben estar conformados por lo menos en un 80% por mujeres.

1.6 Las comunidades campesinas, con la asistencia técnica de PRONAMACHCS, serán responsables de la administración de los fondos de capitalización comunal para el establecimiento de semilleros o de cultivos para consumo, PRONAMACHCS capacitará previamente, con enfoque de género, a los responsables del manejo de los fondos de capitalización comunal en la conducción de registros de las operaciones de dichos fondos, actividad que deberá realizarse antes de la asignación de los recursos o insumos, y hará el seguimiento correspondiente. Para el seguimiento de estos fondos, PRONAMACHCS deberá contar con un sistema de información computarizado a fin de conocer en forma oportuna el desenvolvimiento de los mismos.

1.7 PRONAA y PMA identificarán ONGs e instituciones especializadas para el desarrollo de las actividades correspondientes al objetivo número 2: a) fomento del ahorro y generación del ingreso y b) desarrollo microempresarial.

1.8 Para la actividad del fomento del ahorro y generación de ingresos los grupos de mujeres se organizarán en bancos comunales u otra modalidad para desarrollar fondos rotatorios de créditos que serán administrados autogestionariamente, para lo cual los grupos serán capacitados en el manejo y su administración.

1.9 Para las actividades microempresariales será necesario la participación de ONGs e instituciones especializadas en servicios financieros (créditos) y no financieros (asistencia técnica, capacitación empresarial y apoyo a la comercialización de los productos). En el desarrollo de actividades no financieras podrán participar profesionales y especialistas en la materia.

1.10 Estructura para la ejecución del proyecto.

a. Se creará un Comité Nacional de Políticas (CNP) que estará conformado por representantes del Ministerio de Agricultura, PROMUDEH, PRONAA, PRONAMACHCS, SECTI y PMA. La SECTI será la encargada de convocar a reuniones semestrales para coordinar cuestiones de política relativas al proyecto. Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores será invitado como observador.

b. A nivel nacional, se creará una Secretaría Técnica de Coordinación (STC), conformada por el PRONAA, PRONAMACHCS, el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES), el Instituto Nacional de Infraestructura de Educación y Salud (INFES) y PMA. Examinará en reuniones bimensuales los asuntos operacionales de interés común, incluidas la concertación con otras entidades y las alianzas estratégicas, y aportará los apoyos necesarios a la buena marcha del proyecto. A esta instancia podrán ser invitadas representantes del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), entre otros.

c. En cada departamento, se formará un Comité de Coordinación Departamental (CCD), con la participación del Director Departamental del PRONAMACHCS, del jefe de las unidades operativas del PRONAA, del Jefe Zonal de FONCODES y del Jefe Zonal de INFES. Podrán ser invitados el Ministerio de Educación, y cuando sea necesario, autoridades de los gobiernos locales y las ONG que operan en las mismas zonas. El referido Comité se reunirá en forma mensual.

d. Se conformará un Comité de Planificación y Gestión en cada microcuenca, en el que participarán al menos un

30% de mujeres y estarán representadas todas las comunidades y organizaciones campesinas de la microcuenca que hayan firmado un convenio para participar en el proyecto. Con el apoyo de PRONAMACHCS y PRONAA, este Comité elaborará su plan operativo anual, el cual será la base para la formulación del presupuesto anual, para lo cual recibirán la capacitación necesaria. Este plan operativo será alcanzado a las autoridades municipales del lugar con el propósito que sean incorporados a sus planes de trabajo anuales de los distritos en los que se encuentra la microcuenca. La frecuencia de las reuniones será establecido por cada comité de microcuenca.

1.11 Funciones de la Secretaría Técnica de Coordinación (STC)

La STC tendrá un Presidente y un Secretario. La presidencia y la secretaría será rotada entre los representantes de PRONAMACHCS y de PRONAA en períodos cuya duración será determinado en la primera reunión que realice la STC.

Independientemente de la STC se crearán dos subcomités técnicos de trabajo para hacer el seguimiento de los aspectos técnicos de los componentes, cuya responsabilidad recae en cada una de las entidades ejecutoras: PRONAMACHCS y PRONAA.

Las funciones de la STC serán las siguientes:

- a. Informar al CNP los planes operativos anuales.
- b. Diseñar y elaborar manuales de operación y sus modificaciones, lo que será informado al CNP.
- c. Elaborar y proponer los convenios de cooperación interinstitucional que se requieran para la ejecución del proyecto.
- d. Priorizar la ejecución de las actividades previstas en los planes operativos anuales presentados por los CCD, en función a la disponibilidad de los recursos.
- e. Consolidar la información de los planes anuales propuestos por los comités departamentales y prever las reservas presupuestales de las diferentes instancias del gobierno y de recursos alimentarios para atender las necesidades del plan anual.
- f. Monitorear las actividades del proyecto a través de visitas al campo para detectar cualquier cambio que se pueda producir en el programa de ejecución y proponer alternativas de solución.
- g. Proponer al Comité Nacional de Políticas la aprobación de medidas que regulen la mejor marcha del proyecto.
- h. Aprobar y hacer el seguimiento respectivo de los presupuestos requeridos para el cumplimiento de los planes anuales de inversión.
- i. Gestionar, cada miembro de la Secretaría Técnica ante sus respectivas entidades, el cumplimiento de los compromisos asumidos por su institución.
- j. Llevar un registro y mantener actualizada la información sobre las diferentes actividades que se ejecuten en el marco del proyecto.
- k. Apoyar al PMA en la preparación de misiones de monitoreo y de evaluación que realicen al proyecto autoridades del PMA del nivel regional y de la Sede.
- l. Invitar a sus reuniones, cuando sea necesario, a otras instituciones que considere necesaria.

1.12 Funciones del Comité de Coordinación Departamental (CCD)

Las funciones de los comités departamentales serán las siguientes:

- a. Analizar y proponer a la STC los planes operativos anuales.
- b. Evaluar, desde el punto de vista técnico, las propuestas de la ejecución de actividades y obras formuladas por los comités de microcuenca con enfoque participativo.
- c. Consolidar los planes y hacer los ajustes necesarios en función a las disponibilidades de recursos.
- d. Hacer el seguimiento de los recursos que se destinan a los comités de microcuencas.
- e. Proponer a las unidades departamentales de PRONAA y PRONAMACHCS realizar las gestiones que sean necesarias a efectos que se cumplan los planes previstos.

f. Llevar un registro y mantenerlo actualizado sobre las diferentes actividades que se ejecuten en el marco del proyecto.

g. Invitar a sus sesiones, cuando sea necesario, a otras entidades que estén involucradas con las actividades del proyecto.

h. Hacer contactos con los gobiernos locales, ONGs y otras entidades que ejecutan en actividades similares en el lugar, para intercambiar información y experiencias y buscar la posibilidad de complementar recursos en áreas de intervención coincidentes.

i. Promover en la comunidad la titulación de terrenos asignados para uso educativo a favor de los centros educativos que formarán parte del proyecto.

1.13 Funciones del Comité de Gestión y Planificación de cada microcuenca

Son funciones de los comités de gestión y planificación de microcuenca las siguientes:

- a. Proponer al CCD los planes anuales operativos de la microcuenca.
- b. Identificar las comunidades y evaluar la viabilidad de ser apoyados por el proyecto.
- c. Formular la programación de las actividades a ejecutarse.
- d. Administrar la distribución de los recursos asignados por el proyecto a nivel de microcuenca.
- e. Realizar el seguimiento y la supervisión a la ejecución de las obras programadas y al uso de los recursos asignados para la ejecución del proyecto.
- f. Llevar un sistema de información sobre las actividades del proyecto.
- g. Determinar los requerimientos alimentarios de los proyectos así como identificar los posibles proveedores locales.
- h. Apoyar a las instancias correspondientes a identificar mercados regionales para la producción generada en el ámbito del proyecto.
- i. Apoyar la organización de comités de mujeres para el desarrollo de actividades de generación de ingresos.
- j. Promover en la comunidad la titulación de terrenos asignados para uso educativo a favor de los centros educativos que formarán parte del proyecto.

1.14 El Gobierno con sus propios recursos o con recursos provenientes de otras fuentes financiará los siguientes rubros: (*)

Actividades	Total
Actividades de producción agropecuaria	8'155,012
Promoción de derechos ciudadanos, fomento del ahorro, generación de ingresos y microempresas	2'387,505
Infraestructura educativa	3'150,000
Estudios (línea de base y planes participativos, M&E, COMPAS)	134,000
Equipos y vehículos	92,895
Personal y movilizaciones	2'138,906
Logística alimentaria	2'767,032
Total	18'825,350

(*) El Anexo III contiene la tabla de la contribución de recursos no alimentarios de cada una de las instituciones que aportarán al proyecto

a. PRONAMACHCS asignará al proyecto 1 coordinador nacional, 3 coordinadores departamentales, 7 coordinadores de agencias agrarias, 32 técnicos agropecuarios y personal profesional de apoyo técnico entre ingenieros agrónomos, ingenieros forestales e ingenieros de riego por un coto total de US\$ 910,800.

b. PRONAA asignará 01 coordinador nacional, 4 coordinadores departamentales, 5 coordinadores del subcomponente fomento del ahorro y desarrollo de microempresas, 1 coordinador de obras comunales y 5 coordinadores de promoción de la ciudadanía y personal profesional técnico, administrativo y de apoyo valorizado en US\$ 1'228,106.

c) PRONAA asumirá los costos de logística alimentaria, que incluye descarga, liberación aduanera, venta de productos donados por el PMA, compras locales, almacenamiento y distribución por el valor estimado de US\$ 2'767,032.

d) PRONAMACHCS aportará con recursos monetarios y bienes materiales para la ejecución de obras y otras actividades del proyecto de acuerdo al siguiente desglose:

i. Manejo integrado de suelos, agua y bosques	US\$ 367,496
ii. Rehabilitación y manejo pastos y ganado	2'170,189
iii. Desarrollo de micro-riego artesanal	2'167,327
iv. Rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales e infraestructura	475,000
v. Diagnóstico y planificación participativa	24,000
vi. Estudio de línea de base (fondos locales del PMA)	40,000

e. PRONAA aportará con recursos monetarios provenientes de los saldos del proyecto PER 2341.02 y bienes materiales para desarrollar actividades relacionadas con el componente de la ciudadanía, ahorro y microempresas según el siguiente detalle:

i. Alfabetización y promoción de la ciudadanía	US\$ 634,305
ii. Fomento del ahorro y generación de ingresos	456,600
iii. Formación y desarrollo de empresas	1'206,600
iv. Apoyo a la comercialización	90,000
v. Estudio de Línea de Base	40,000
vi. Sistema de control de almacenes	30,000
viii. Equipos	16,200
viii. Vehículos	76,695

f. FONCODES financiará proyectos de desarrollo agrícola e infraestructura educativa según el siguiente detalle:

i. Rehabilitación y manejo de pastos y ganado	US\$ 1'105,000
ii. Desarrollo de mini-riego artesanal	1'870,000
iii. Saneamiento ambiental (letrinas) y agua potable en colegios	950,000

El financiamiento de los proyectos en las mencionadas líneas de inversión se efectuará de acuerdo a la legislación vigente y normatividad establecida por FONCODES. Para el efecto, el Fondo coordinará con PRONAMACHCS y PRONAA.

g. INFES aportará recursos económicos de acuerdo a la normatividad vigente dentro de los plazos de vigencia del proyecto para:

i. Rehabilitación y construcción de infraestructura educativa	US\$ 1'250,000
ii. Saneamiento ambiental (letrinas) y agua potable	950,000

PRONAMACHCS presentará al INFES los expedientes técnicos antes de cada ejercicio presupuestal (mes de junio) para su inclusión en su Plan Operativo institucional y en su propuesta presupuestal anual.

2. ENTREGA DE SUMINISTROS

2.1 El Gobierno se hará cargo de la recepción de los productos embarcados por el PMA en buques de línea y asumirá el derecho de propiedad de los mismos al ser desembarcados en el muelle, o en caso de transporte en lanchas, tras descarga de ellas. Sin embargo, cuando el gabaraje esté organizado por el armador o sea de su responsabilidad, la recepción de los productos se verificará, a momentos de la descarga en el muelle desde las lanchas.

2.2 En el caso de productos embarcados por el PMA, con arreglo a un contrato de fletamento celebrado entre el PMA y los armadores o los fletadores, el Gobierno aceptará la entrega y asumirá la propiedad de los productos así enviados en la bodega del barco o en caso de gabaraje, al ser manipulados los productos por la maquinaria de descarga del mismo barco.

2.3 En caso de productos importados por tierra, el Gobierno se hará cargo de la recepción de los mismos y asumirá el derecho de propiedad en los puntos de entrega previamente convenidos.

2.4 Para la entrega de los insumos no alimentarios por parte del PMA, se aplicarán las mismas condiciones antes indicadas.

3. RECEPCIÓN Y MANIPULEO DE LOS ALIMENTOS EN LOS PUNTOS DE ENTREGA

3.1 En todos los casos, el Gobierno se compromete a asegurar la descarga inmediata de los barcos, camiones y otros medios de transporte.

3.2 Desde el punto de entrega, todos los gastos, incluidos, entre otros, los derechos de importación, impuestos, gravámenes, así como los derechos portuarios, de muellaje, almacenamiento, gabaraje, descarga, clasificación y demás derechos semejantes, incluyendo todos los trámites y gastos para la legalización de los documentos de embarque y demás certificados, serán asumidos por el Gobierno o éste se exonerará de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

3.3 En el caso de descarga de productos embarcados por el PMA con arreglo a un contrato de fletamento entre el PMA y los armadores o fletadores, cualquier sobre-estadía causada por el Gobierno al no prever el atraque inmediato y/o descarga inmediata del barco, correrá por cuenta del Gobierno y será reembolsado al PMA, previa presentación de la solicitud correspondiente. En cambio, las primas de celeridad que se concedan por la reducción del tiempo de rotación del barco fletado se acreditarán al Gobierno. Las cuentas relacionadas con la sobre-estadía y las primas de celeridad se liquidarán anualmente.

3.4 En todos los demás contratos de transporte, los daños por retraso provocados por no proceder el Gobierno a la recepción inmediata correrán por su cargo.

3.5 Si alguno de estos gastos fuera abonado por el PMA en un primer momento, el Gobierno procederá a su reembolso inmediato.

4. SUPERINTENDENCIA Y RECLAMOS

4.1 El Gobierno permitirá a los superintendentes designados por el PMA inspeccionar el estado de los productos en el momento de la descarga o tan pronto como sea posible después de ésta, para determinar su condición y la magnitud de las pérdidas y/o daños a fin que se pueda extender el certificado de recepción correspondiente y, de ser necesario, presentar al transportista o asegurador un reclamo por esas pérdidas y/o averías.

4.2 Sin perjuicio de cualquier otro término aquí estipulado, el PMA gozará del derecho exclusivo de presentar todos los reclamos contra el transportista marítimo o terrestre en relación con las pérdidas o averías de las mercancías que se produzcan antes del traspaso del título de propiedad y de dirimir las o renunciar a ellas, según lo estime oportuno. Cuando se traspase la propiedad y/o el riesgo, el PMA podría actuar como agente a favor del Gobierno, el cual podría presentar su nombre para cualquier procedimiento judicial, si lo solicitara el PMA.

4.3 Sin perjuicio de la definición de "traspaso de derecho de propiedad" arriba indicada, cuando la entrega física se extienda más allá del acto de traspaso del derecho de propiedad, el PMA tendrá el derecho, si lo estima oportuno, a reclamar, en nombre del Gobierno, las pérdidas sufridas entre dicho traspaso y la entrega material.

4.4 En cualquier caso, ningún endoso o consignación del conocimiento de embarque influirá en la fecha y lugar del traspaso de propiedad antes señalado. Cualquier endoso o consignación de este tipo será exclusivamente para facilitar los trámites administrativos del PMA o de las autoridades receptoras.

4.5 En lo que respecta a los envíos a granel en barcos fletados, los pesos que figuran en el conocimiento de embarque/recibo de cargo no negociable serán considerados definitivos por el PMA y el Gobierno. Al arribo del barco, el PMA procederá a una inspección provisional para verificar, lo más aproximadamente posible, la cantidad de carga a bordo. En caso de que el peso a bordo resultante de dicha inspección provisional indicase una discrepancia sustancial entre ese peso y el que figura en el conocimiento de embarque, el PMA hará las investigaciones pertinentes en estrecha cola-

boración con el Gobierno. Al término de la descarga, corresponderá al Gobierno asegurarse que no quede carga alguna a bordo del barco. Si el barco lleva carga para más de un puerto, corresponde al Gobierno receptor asegurarse de que en cada puerto se descarguen las cantidades exactas.

4.6 En cuanto a los envíos que lleguen en contenedores, cargados y transportados como "contenedores completos" (F.C.L.), el Gobierno será responsable del vaciado de los contenedores en el puerto de descarga, lo que se verificará a la llegada del/los contenedores. Cualquier avería y/o pérdida que ocurra en ese momento, se considerará que ha tenido lugar durante el período en que el PMA tenía propiedad del cargamento. Si se retrasara la apertura de los contenedores y/o se verificara, sin estar presentes los superintendentes designados por el PMA, cualquier avería o pérdida que ocurra, se considerará que ha tenido lugar después de momento en que el PMA ha traspasado el derecho de propiedad al Gobierno. Si los contenedores se transportan del puerto de descarga, sin abrir, al lugar del proyecto, por conveniencia del Gobierno, los superintendentes designados por el PMA no estarán obligados al desplazarse al lugar donde se vacíen, y las pérdidas y averías que hubiese serán por cuenta del Gobierno, el cual tendrá derecho a reclamar dichas pérdidas a los transportistas.

5. UTILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y DE LOS FONDOS GENERADOS

5.1 Los alimentos serán utilizados como incentivo para promover la realización de las actividades del proyecto bajo las modalidades de alimentos por trabajo y alimentos por capacitación. La ración familiar, o su equivalente en valor, para 5 miembros es la siguiente:

Ración familiar diaria en gramos

Alimentos	Cantidad
Cereales (arroz, trigo, quinua, cebada, maíz amiláceo)	1,500
Menestras (arvejas, habas, lentejas)	200
Cárnicos (carne/pescado seco)	150
Aceites (aceite, grasa comestible)	75
Total	1,925

5.2 Esta ración se proporcionará a los beneficiarios que participan en las actividades de alimentos por trabajo así como a los participantes en las actividades de capacitación, pues ambos tipos de actividades requieren la misma dedicación de tiempo. La ración es compatible con los hábitos alimentarios locales. El valor de mercado de la ración familiar diaria es de US\$ 1.05, que corresponde al 40% del valor del jornal que se paga actualmente en la zona.

5.3 El Gobierno dispondrá de lo necesario para que se instruya a los beneficiarios sobre el uso correcto de los alimentos. El Gobierno a través del PRONAA implementará un sistema de "tarjeta de beneficiario" para facilitar la verificación de los alimentos recibidos por el beneficiario.

5.4 El Gobierno adoptará medidas estrictas para controlar la distribución y evitar la venta no autorizada y cualquier desviación o uso para fines ajenos al proyecto de los productos suministrados por el PMA.

5.5 Los fondos que se produzcan por la venta del trigo donado por el PMA se depositarán en una cuenta bancaria de ahorros en moneda nacional y/o dólares de Estados Unidos de América que genere intereses. El PMA administrará la cuenta, la cual será manejada de acuerdo a las instrucciones del Gobierno. El Gobierno y el PMA acuerdan que se retendrá cuatro por ciento del monto depositado en dicha cuenta, lo cual será utilizado para mejorar, entre otros, las capacidades de monitoreo y evaluación y de apoyo logístico y administrativo del PMA en el marco específico de este proyecto.

5.6 En caso ser sustituido parte del compromiso de trigo del PMA por otro producto para distribución directa o para intercambio con el Gobierno, el valor del producto sustituido no será susceptible de ninguna comisión.

5.7 Cuando sea posible, se organizará la venta de los contenedores en la forma que adopten de común acuer-

do el Gobierno, por intermedio del PRONAA, y el PMA. El producto se depositará en una cuenta que devengue intereses y se utilizará para financiar actividades que apoyen directamente la ejecución del proyecto o beneficien directamente en cualquier otra forma a los beneficiarios. La asignación de los fondos se efectuará de común acuerdo entre PRONAMACHCS, PRONAA y el PMA.

5.8 La canalización de recursos a los beneficiarios para las actividades de fomento de ahorro y generación de ingresos se hará a través de una institución u ONG especializada pudiendo ser bajo la modalidad de bancos comunales y/o fondos rotatorios de crédito.

5.9 La canalización de fondos a los usuarios de la actividad de desarrollo microempresarial, se hará a través de instituciones financieras u otras instituciones especializadas con experiencia en el sector de la pequeña y microempresa bajo la modalidad de créditos.

5.10 Sin perjuicio de la definición de "traspaso del derecho de propiedad", el PMA se reserva el derecho a pedir el consentimiento del Gobierno para utilizar parte de los productos entregados para satisfacer necesidades de ayuda alimentaria de emergencia dentro o fuera del país. Como norma, el PMA repondrá al proyecto los productos utilizados en dichas operaciones de emergencia al Gobierno. En el caso que éstos se empleen fuera del país, el PMA sufragará los costos correspondientes de transporte y manipuleo.

6. TERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS PREPARATORIAS

6.1 Una vez adoptadas todas las medidas preparatorias para iniciar la asistencia alimentaria al proyecto, el Gobierno notificará por escrito al PMA por medio de la Carta de las Medidas Preparatorias que las instituciones ejecutoras (PRONAA y PRONAMACHCS) y las entidades cofinanciadoras (INFES y FONCODES) han previsto los recursos presupuestarios acordados a favor del proyecto y sobre los mecanismos de ejecución de los recursos a favor del proyecto. Asimismo, el Gobierno notificará las estimaciones más recientes de beneficiarios, comunidades a atender y las cantidades de productos necesarios para la primera remesa, incluyendo la información justificatoria correspondiente.

6.2 El Gobierno adoptará las medidas específicas en el párrafo precedente de la manera más expeditiva posible en el entendimiento que el PMA se reserva el derecho de aplazar la ejecución del proyecto, reducir la cantidad o modificar la composición de la ayuda alimentaria, o cancelar el proyecto, si el Gobierno no trasmite, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia de este Plan de Operaciones, la Carta de las Medidas Preparatorias al PMA. Esto no será aplicable cuando las causas del retraso sean reconocidas por el PMA como atribuibles a factores fuera del alcance del Gobierno y éste haya dado oportuna notificación antes de la expiración del citado plazo.

7. LEYES Y REGLAMENTOS

El Gobierno dispondrá las medidas administrativas pertinentes previas al inicio del proyecto.

8. FACILIDADES PARA LA OBSERVACIÓN DEL PROYECTO E INMUNIDADES ACORDADAS

8.1 El Gobierno proporcionará a los oficiales y consultores del PMA las facilidades que se brindan a los oficiales y consultores de Naciones Unidas y sus agencias especializadas. El Gobierno aplicará las provisiones establecidas en la Convención de Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas a los bienes y fondos del PMA y a los de sus funcionarios y consultores.

8.2 En el marco de la legislación nacional e internacional vigente, el Gobierno será responsable de tratar cualquier reclamo o responsabilidad proveniente de terceras personas contra el PMA o contra sus oficiales o consultores que esté prestando servicios para el PMA en el marco específico de este acuerdo. El Gobierno mantendrá indemnes al PMA y a las personas antes mencionadas en

caso de reclamos generados por operaciones realizadas en virtud del presente acuerdo, salvo en los casos en que el Gobierno y el PMA convengan en que tales reclamos u obligaciones se derivan de negligencia o mala conducta intencionada de tales personas.

8.3 Para fines de promover el reconocimiento al PMA y a sus actividades, el Gobierno dispondrá la adopción de las acciones necesarias a fin de hacer pública la información relacionada al arribo de los productos del PMA y su distribución. Asimismo, los envases que contienen productos comprados localmente deberán llevar el logotipo del PMA.

9. DISPOSICIONES PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

9.1 El Gobierno implementará un sistema para el seguimiento y la evaluación de las actividades del proyecto teniendo como referencia el marco lógico que figura en el Anexo IV. Dicho sistema deberá generar la información necesaria para medir el progreso, los resultados y el cumplimiento de los compromisos de género en cada uno de los objetivos del proyecto.

9.2 Los indicadores para el seguimiento del proyecto se precisarán durante la realización del Estudio de Línea de Base y la formulación del sistema de seguimiento y evaluación del proyecto. Sin embargo, los principales indicadores están señalados en el Anexo IV.

9.3 El seguimiento será regularmente realizado por PRONAMACHCS, PRONAA, las entidades cofinanciadoras (FONCODES e INFES) y la STC. La STC deberá realizar visitas de campo a las áreas del proyecto por lo menos dos veces por año.

9.4 El monitoreo, concebido como un proceso de retroalimentación de información sobre la ejecución del proyecto, se desarrollará en los siguientes niveles: a) a nivel de todas las áreas de intervención y será de responsabilidad de las instituciones ejecutoras PRONAA y PRONAMACHCS, siendo los coordinadores a nivel nacional los directos responsables y; b) en cada departamento, las unidades departamentales de PRONAMACHCS y de PRONAA, a través de los respectivos coordinadores departamentales, estarán encargadas en su ámbito de influencia.

9.5 El Gobierno presentará al PMA informes trimestrales, semestrales y anuales. Los informes trimestrales estarán referidos a: a) beneficiarios atendidos, por línea de actividad y desagregado por sexo; b) movimiento de recursos alimentarios; c) movimiento de recursos monetarios; y, d) movimiento de bienes no alimentarios. La información de movimiento de alimentos e insumos no alimentarios incluirán: cantidades recibidas, prestadas, intercambiadas, distribuidas, perdidas y el stock al inicio y al final del reporte. En el Anexo II se adjunta el formato correspondiente.

9.6 Los informes semestrales incluirán, además del contenido de los informes trimestrales, información sobre el avance de la programación de metas por actividad. Los informes anuales agregarán la información semestral e incluirá un análisis cualitativo de los logros obtenidos hasta el momento del informe, así como otra información relevante.

9.7 En caso que el Gobierno tenga a su cargo el manejo de una subcuenta, presentará un informe sobre depósitos, gastos y utilización de fondos, el cual deberá entregarse mensualmente. Los estados bancarios de los fondos generados serán enviados por el PMA a su Sede mensualmente.

9.8 Informe de cuentas auditadas anuales y final. El Gobierno, anualmente y al finalizar la asistencia del PMA, proporcionará al PMA un informe certificado por un auditor externo calificado, nombrado o autorizado por el Gobierno en consulta con el PMA. Para efectos del presente documento, por "anualmente" se entiende al final de los 12 meses calendario que comienza con el mes en que el Gobierno recibió el primer envío de recursos o de productos del PMA para el proyecto o al final de cada año fiscal del Gobierno. Las cuentas verificadas o certificadas indicarán las cantidades recibidas de cada producto, las entradas, salidas, pérdidas y saldos en cada centro de almacenamiento, las cantidades distribuidas, el número de beneficiarios a quienes se distribuyeron y el total de los fondos gene-

rados por el proyecto y la utilización de los mismos. Los informes de auditoría también comprenderán el manejo de los insumos no alimentarios proporcionados por el PMA, incluyendo la utilización de los mismos en apoyo a las actividades del proyecto.

9.9 Información adicional

El Gobierno proporcionará al PMA cualquier otro documento relacionado con el proyecto, así como los registros, estados de cuenta, planes anuales de trabajo, presupuestos y demás información que el PMA pueda solicitar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Gobierno estipuladas en este Plan de Operaciones.

9.10 Continuación de los objetivos del Proyecto.

Una vez terminada la asistencia del PMA, el Gobierno continuará con actividades conducentes al logro de los fines u objetivos establecidos en el presente proyecto.

ARTICULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las disposiciones de este Plan de Operaciones se interpretarán teniendo en consideración el Acuerdo Básico suscrito entre el Gobierno del Perú y el PMA al que se hace referencia en el preámbulo del presente Plan de Operaciones.

2. El presente Plan de Operaciones entrará en vigencia al momento de su suscripción entre el Gobierno y el PMA.

3. El proyecto se considerará terminado cuando haya concluido la distribución de los productos del PMA a los beneficiarios.

4. El propósito y duración de la asistencia no podrán ser modificados sin previo consentimiento del PMA y del Gobierno. En el caso de que hubiera cualquier cambio en la situación relacionada a objetivos, raciones o población beneficiaria y/o una necesidad de extender la duración del proyecto, el Gobierno formulará una solicitud oficial al PMA a través de la Oficina del Representante y se acordará la enmienda respectiva al Plan de Operaciones.

5. En el caso que una de las partes no cumpliera cualquiera de las obligaciones estipuladas en este Plan de Operaciones, la otra parte podrá (i) suspender el cumplimiento de sus obligaciones, notificándolo por escrito a la parte infractora o (ii) dar por terminado el Plan de Operaciones, notificando por escrito, con sesenta (60) días de antelación, esta decisión a la parte infractora.

6. En caso que el Gobierno no utilice cualquiera de los productos suministrados por el PMA en la forma establecida en el Artículo III, el PMA podrá exigir la respectiva restitución del costo de los productos que haya suministrado y que no hayan sido empleados correctamente.

7. Cualquier producto suministrado por el PMA que no haya sido utilizado a la terminación del proyecto o la derogación del presente plan de operaciones, por mutuo acuerdo, podrá ser dispuesto de manera acordada por las partes involucradas en este Plan de Operaciones.

8. Las obligaciones asumidas por el Gobierno en virtud del Artículo III del citado Acuerdo Básico se mantendrán después de la suspensión o derogación de este Plan de Operaciones, con arreglo a lo especificado en los párrafos del 9.1 al 9.7, en la medida necesaria para permitir la liquidación ordenada de las operaciones y el retiro de la propiedad, fondos y bienes del PMA, así como de los funcionarios y demás personas que desempeñen servicios por cuenta del PMA en la ejecución de este Plan de Operaciones.

En testimonio de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente Plan de Operaciones, en cuatro originales en idioma castellano en Lima a los once días del mes de julio del año dos mil.

por el Gobierno del Perú

FERNANDO DE TRAZEGNIES
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

por el Programa Mundial de Alimentos

JAMES CONWAY
Representante del Programa
Mundial de Alimentos

Anexo I.A

PROYECTO: PROMOCION DEL DESARROLLO DE MICROCUENCAS ALTOANDINAS

COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNID. MEDIDA	OBJETIVO	NORMA DE TRABAJO	DIAS DE TRABAJO	TOTAL ALIMENTOS
I PRODUCCION AGRICOLA				9844256	18950
1 Manejo integrado de suelos, agua y bosque				1876540	3613
Rehabilitación de andenes	Ha.	25	600	15000	29
Terrazas de absorción	Ha.	200	1000	200000	385
Terrazas de formación lenta	Ha.	1100	500	550000	1059
Zanjas de infiltración	Ha.	500	210	105000	202
Producción institucional de plantones	Viveros	17	3180	54060	104
Construcción y mejoramiento de viveros comunales	Vivero	200	180	36000	69
Mejoramiento de vivero de apoyo	Vivero	4	3000	12000	23
Plantación de la producción comunal	Ha.	3000	80	240000	462
Plantación institucional de apoyo	Ha.	4000	80	320000	616
Protección de la plantación comunal	Ha.	3000	20	60000	116
Protección de la plantación institucional	Ha.	4000	20	80000	154
Guardiania de la plantación comunal	Ha.	3000	6	18000	35
Guardiania de la plantación institucional	Ha.	4000	6	24000	46
Poda, raleo, manejo de rebrotes	Ha.	568	30	17040	33
Recalce plantación comunal	Ha.	852	70	59640	115
Recalce plantación institucional	Ha.	500	70	35000	67
Recolección de semillas forestales	Kg.	400	6	2400	5
Diagnósticos participativos - Jornadas de interlocución	Personas	2200	22	48400	93
2 Rehabilitación y manejo de pastos y ganado				7341659	14132
En Puna	Ha.	83795	84	7038813	13550
En Suni	Ha.	4206	36	151423	291
En Quechua	Ha.	4206	36	151423	291
3 Desarrollo de microrriego artesanal				96811	186
Riego para pastos	unidad	5061	15	75909	146
Riego huertas familiares	unidad	3680	5	18402	35
Riego cosecha agua de lluvias	unidad	500	5	2500	5
4 Fomento de la producción de semillas, plantas, animales y cultivos alimenticios				71846	139
Producción de forrajeras anuales	Ha.	382	50	19083	37
Producción semillas forrajeras perennes	Ha.	528	100	52763	102
5 Asistencia técnica descentralizada y sostenible				246000	474
205 Promotores en comunidades	Promotores	205	1200	246000	474
6 Creación y manejo de fondos de capitalización comunal			10	20000	39
Capacitación	Personas	2000	10	20000	39
7 Rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales y otra infraestructura de apoyo				191400	369
Mejoramiento caminos rurales	Km.	200	800	160000	308
Mantenimiento caminos rurales	Km.	200	100	20000	39
Almacenes	Unidades	95	120	11400	22
II CIUDADANIA AHORRO Y MICROEMPRESAS				778480	1499
Alfabetización funcional	Personas	4000	120	480000	924
Promoción de la ciudadanía	Personas	4000	40	160000	308
Promotores de ciudadanía	Personas	100	1200	120000	231
Capacitac. microemp. pecuarias agroindust.	Personas	770	24	18480	36
III INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		0	0	280000	539
Rehabilitación infraestructura existente	Módulo	250	600	150000	289
Dotación de saneamiento básico y agua potable	Módulo	200	400	80000	154
Capacitación mantenimiento infraestructura	Personas	1000	50	50000	96
TOTAL				10902736	20988

ANEXO I.B

**OBJETIVOS Y ACTIVIDADES
PROYECTO "PROMOCION DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MICROCUENCAS ALTOANDINAS"**

Objetivos	Actividades
<p align="center"><u>Objetivo a Largo Plazo</u></p> <p>Contribuir al desarrollo socioeconómico sustentable de los habitantes de las microcuencas altoandinas, a través de la valoración constante del capital humano y económico y del grado y eficiencia de utilización de los recursos existentes.</p>	
<p>Objetivos Inmediatos</p> <p>1. Mejorar la seguridad alimentaria de las familias campesinas.</p> <p>2. Incrementar el nivel de ingresos de las familias campesinas</p> <p>3. Incrementar la participación de las mujeres en las actividades del proyecto y en las estructuras de decisión.</p> <p>4. Mejorar la infraestructura educativa en los centros educativos de menor envergadura</p>	<p>Las actividades serán implementadas por el Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS), con el apoyo del Fondo de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) para algunas de las inversiones a realizar. También se prevé constituir una pequeña reserva rotatoria de semillas, manejada por los participantes.</p> <p>Las actividades comprenden:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) la introducción del manejo y conservación integrados de suelos y agua en 32 microcuencas, incluidos viveros ubicados en las cuencas prioritarias para producir plantones con fines ambientales y de producción de madera y leña; b) el desarrollo del microrriego artesanal localizado para aumentar la producción de alimentos destinados al consumo humano y de forraje para animales; c) el fomento de la producción de semillas, plantas y animales para la producción de alimentos y el mejoramiento del manejo y la conservación de suelos y ganado; d) la implementación de un servicio complementario de asistencia técnica agrícola público y privado sostenible; e) la creación y manejo de fondos de capitalización comunal para la introducción de tecnología y mayor producción de cultivos alimenticios; y f) la rehabilitación y mantenimiento de caminos de acceso a las zonas productivas, y construcciones y otras obras para mejorar los servicios de apoyo a las comunidades; <p>Las actividades serán implementadas por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) con el apoyo de ONG e instituciones especializadas. Se han presupuestado fondos para asistencia técnica con esa finalidad. A continuación se enumeran las actividades correspondientes a este objetivo.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Capacitación en el manejo y administración de fondos rotatorios y el fomento del ahorro a través de la formación de grupos de 25 a 30 mujeres (que pueden incluir hasta un 10% de varones). Los beneficiarios recibirán raciones alimenticias por su participación en estas actividades de capacitación. Una ONG especializada u otras instituciones especializadas estarán a cargo de estas actividades. b) Preparación de expedientes de factibilidad económica, incluido un análisis de mercado, sobre las actividades productivas solicitadas por las socias y que van a ser apoyadas por el proyecto. Estas actividades estarán relacionadas con la producción agropecuaria, su procesamiento y su comercialización. c) Formación de microempresas agroindustriales con personería jurídica. Estas microempresas serán implementadas en zonas con potencialidad económica que ya disponen de la infraestructura básica necesaria para la actividad productiva seleccionada. Se proporcionará a las socias (y a los eventuales socios varones en una proporción no mayor del 10%) los siguientes servicios financieros y no financieros. <ol style="list-style-type: none"> i) ahorro, otorgamiento de créditos y seguimiento del préstamo hasta su recuperación, dentro de una estrategia de sustentabilidad de los servicios financieros (que serán prestados por una ONG especializada o una institución especializada); ii) asistencia técnica y capacitación empresarial de duración variable, dependiendo del tipo de actividad (a ser provista por especialistas en el ramo, contratados por PRONAA); iii) apoyo a la comercialización de los productos de las microempresas a través de Instituciones especializadas. <p>Se dará la oportunidad a las mujeres, y a algunos varones que así lo deseen, de participar en actividades tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cursos de alfabetización funcional (una vez por semana). Estos cursos serán organizados por alfabetizadores de PRONAA. b) Capacitación integral (2-3 horas/semana). Concebida para la inclusión de la mujer en la sociedad y el fortalecimiento de su capacidad ciudadana, esta capacitación estará centrada en temas relativos a la salud, la nutrición, el uso y la preparación de alimentos, los derechos reproductivos y la violencia familiar. Será proporcionada por promotoras de PRONAA. Se prevé la capacitación de formadores y la elaboración de material pedagógico. <p>Las actividades serán implementadas por PRONAA Y PRONAMACHCS mediante la modalidad de alimentos por trabajo y con financiamiento del Instituto Nacional de Infraestructura Educativo y de Salud (INFES) y del FONCODES. Las actividades comprenden:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) la rehabilitación y ampliación de la infraestructura educativa de centros educativos existentes; b) la dotación de infraestructura de saneamiento básico y de agua potable de centros educativos existentes.

**ANEXO II
INFORMACION REQUERIDA CADA TRIMESTRE**

PROYECTO PER 6240							
PARTE A: INFORMACION SOBRE MANEJO DE LOS ALIMENTOS	FECHA	CEREAL	ACEITES/ GRASAS	MENESTRAS	PESCADO SECO CHARQUI	OTROS	TOTAL
		(TM)	(TM)	(TM)	(TM)	(TM)	(TM)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
1. Datos sobre el movimiento de productos durante el trimestre que se informa							
i. Saldo total de existencias al término del trimestre precedente							
ii. Entradas C.I.F. (peso neto y fecha) durante el trimestre que se informe							
a. En Puerto							
b. Por intercambio							
c. Ventas							
SUBTOTAL							
iii. Transferencias							
a. Al proyecto:							
- préstamos obtenidos							
- reembolsos							
b. Del proyecto							
- préstamos efectuados							
- reembolsos							
SUBTOTAL							
iv. Pérdidas post C.I.F.							
v. Cantidades totales disponibles para su utilización durante el trimestre							
vi. Cantidades distribuidas al término del trimestre que se informa según actividades							
vii. Saldo total de existencias en el país al término del trimestre que se informa							
2. Datos acumulativos desde el comienzo de la asistencia del PMA al proyecto hasta el término del trimestre que se informa							
i. Entradas acumulativas C.I.F. (peso neto)							
a. En puerto							
b. Por intercambio							
ii. Utilización acumulativa en el proyecto							
a. A los beneficiarios según actividades							
b. Por intercambio							
c. Para monetización							
iii. Transferencias acumulativas							
- Préstamos al proyecto							
- Reembolsos del proyecto							
- Préstamos del proyecto							
- Reembolsos al proyecto							
iv. Pérdidas post C.I.F. Acumulativas							
v. Saldo total de existencias en el país al término del trimestre que se informa							
vi. Necesidades futuras del proyecto para los dos trimestres siguientes:							
i) primer trimestre siguiente							
ii) segundo trimestre siguiente							
vii. Observaciones, especialmente relativas a pérdidas C.I.F. Indicadas anteriormente en (iv)							
PARTE B: INFORMACION SOBRE LOS BENEFICIARIOS							
i. Ración familiar según se distribuye actualmente (en gramos). Indíquese todas las variaciones que se hayan introducido en la ración establecida en el Plan de Operaciones acordado							
ii. Número promedio de beneficiarios por sexo y actividad							
iii. Número de días de atención alimentaria durante el trimestre que se informa							
a. Trabajos de conservación de suelos							
b. Capacitación							
c. Promotores							
iv. Número de raciones distribuidas durante el trimestre que se informa							
a. Trabajos de conservación de suelos							
b. Capacitación							
c. Promotores							

ANEXO III
PROYECTO: "PROMOCION DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
DE MICROCUENCAS ALTOANDINAS"
COSTOS DE ARTICULOS NO ALIMENTARIOS Y FUENTES DE FINANCIACION

	COMPONENTE/ACTIVIDAD	COSTO TOTAL	TOTAL PARA EL GOBIERNO	PRONAA	PRONA-MACHCS	INFES	FONCO-DES	PMA
I	PRODUCCION AGROPECUARIA	8,355,012	8,155,012	0	5,180,012	0	2,975,000	200,000
	Manejo integrado de suelos y agua	367,496	367,496		367,496			
	Rehabilitación y manejo de pastos y ganado	3,275,189	3,275,189		2,170,189		1,105,000	
	Desarrollo de microrriego artesanal	4,037,327	4,037,327		2,167,327		1,870,000	
	Fomento de la producción de semillas, plantas y ganado para la producción de alimentos	0	0					
	Asistencia técnica descentralizada	0	0					
	Artículos no alimentarios	200,000	0					200,000
	Rehabilitación y mantenimiento de caminos e infraestructura rural	475,000	475,000		475,000			
II	PROMOCION DE DERECHOS CIUDADANOS, FOMENTO DEL AHORRO, GENERACIÓN DE INGRESOS Y MICROEMPRESAS	3,085,505	2,387,505	2,387,505	0	0	0	698,000
	Alfabetización funcional de mujeres	864,305	634,305	634,305				230,000
	Gestión y aplicación del componente de ahorros y generación de ingresos	816,600	456,600	456,600				360,000
	Formación y desarrollo de microempresas	1,289,600	1,206,600	1,206,600				83,000
	Apoyo a la comercialización	90,000	90,000	90,000				
	Capacitación de la contraparte sobre temas de género y derechos ciudadanos	25,000	0					25,000
III	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	3,150,000	3,150,000	0	0	2,200,000	950,000	0
	Rehabilitación y ampliación de la infraestructura educativa	1,250,000	1,250,000			1,250,000		
	Saneamiento básico y agua potable	1,900,000	1,900,000			950,000	950,000	
IV	ESTUDIOS	294,000	134,000	70,000	64,000			160,000
	Planes de trabajo anuales participativos	24,000	24,000		24,000			
	Sistema de control de almacenes (Compas)	30,000	30,000	30,000				
	Seguimiento y evaluación	120,000	0					120,000
	Estudios de base participativos	120,000	80,000	40,000	40,000			40,000
V	EQUIPOS Y VEHICULOS	193,695	92,895	92,895				100,800
	Equipo	36,000	16,200	16,200				19,800
	Camionetas	55,500	55,500	55,500				
	Motocicletas	102,195	21,195	21,195				81,000
VI	COSTOS DE PERSONAL	2,138,906	2,138,906	1,228,106	910,800			
VII	COSTOS LOGISTICOS	2,767,032	2,767,032	2,767,032				
VIII	COSTOS DE APOYO DIRECTO	506,000	0					506,000
	TOTAL	20,490,150	18,825,350	6,545,538	6,154,812	2,200,000	3,925,000	1,664,800

ANEXO IV
MARCO LOGICO

PROYECTO: "PROMOCION DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MICROCUENCAS ALTOANDINAS"

N° Proyecto: PER 6240
 Duración: 5 años
 Fecha de inicio: Fines del 2000 o comienzos del 2001
 Fecha de sumario: Enero del 2000

Objetivos	Resultados	Indicadores de proceso y de éxito	Manera de medir
<p><u>Objetivo a Largo Plazo</u></p> <p>Contribuir al desarrollo socio-económico sustentable de los habitantes de las microcuencas altoandinas, a través de la valoración constante del capital humano y económico y del grado y eficiencia de utilización de los recursos existentes.</p>			
<p>Objetivos Inmediatos</p> <p>1. Mejorar la seguridad alimentaria de las familias campesinas</p> <p>2. Incrementar el nivel de ingresos de las familias campesinas.</p> <p>3. Incrementar la participación de las mujeres en las actividades del proyecto y en las estructuras de decisión.</p> <p>4. Mejorar la infraestructura educativa en los centros educativos de menor envergadura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Producción agropecuaria per cápita incrementada entre un 5% y un 25% • Acceso a alimentos incrementado entre un 5% y un 25% • 9200 mujeres y 8800 varones beneficiados con alimentos por trabajo. • Las mujeres participando mayoritariamente en los comités de recepción y distribución de alimentos por trabajo. • Las mujeres conocen las raciones a que tienen derecho y disponen de ellas en el hogar. • Ingresos familiares incrementados entre un 5% y un 25% • Requerimientos de mano de obra incrementados entre un 20% y un 50%. • Disminución de la migración temporal de los varones entre un 10% y un 30%. • Contribución de las mujeres al ingreso familiar incrementado entre un 10% y un 30%. • 3200 mujeres y 320 varones organizados en unos 107 grupos de ahorro y fondo rotatorio. • 700 mujeres y 70 varones microempresarios capacitados y socios de 70 microempresas. • Reducción del analfabetismo femenino del orden del 20% • Porcentaje de participación de las mujeres en tareas y organizaciones comunitarias incrementando un 50% • 25% de las actividades de alimentos por trabajo benefician directamente a las mujeres y son controladas por ellas. • 4000 mujeres capacitadas en temas de derechos ciudadanos, salud, nutrición, derechos reproductivos y violencia familiar. • Por lo menos un tercio de los cargos directivos de los comités creados por el proyecto son mujeres. • Entre 150 y 250 de las escuelas rurales unidocentes y multigrado de los centros de educación inicial y primaria con infraestructura educativa y de saneamiento básico adecuadas y funcionando. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad total de alimentos • Consumo de alimentos comprados. • N° de varones y mujeres habiendo participado en actividades de alimentos por trabajo. • N° de mujeres controlando la distribución de alimentos. • % de mujeres conociendo la calidad y cantidad de los productos a que tienen derecho. • Uso de los alimentos en el hogar. • Ingresos familiares totales. • N° de puestos de trabajo generados a tiempo parcial o total. • % en la disminución de la migración temporal y en la migración permanente de varones y mujeres. • Ingresos promedio anual de las mujeres participantes al proyecto. • N° de bancos comunales creados y de participantes por sexo y microcuenca. • Carteras promedio de ahorro y microcrédito por banco comunal y microcuenca. • N° y estado de las microempresas creadas, N° de socios y socias por línea de actividad y microcuenca. • N° y % de varones y mujeres alfabetizadas, por microcuenca. • Utilidad funcional de la alfabetización. • Tipo de actividades seleccionadas. • N° de mujeres participando y volumen de recursos asignados. • Beneficios creados • Tipo de control ejercido por las mujeres • N° de diagnósticos participativos realizados, con identificación de necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres. • N° de mujeres asistiendo regularmente a la capacitación. • Grado en que las mujeres beneficiarias consideran que su condición, su poder y su situación económica han mejorado. • N° y % de mujeres que participan en cada comité, por microcuenca. • Grado en que las mujeres expresan sus opiniones e influyen las acciones de los comités. • Tipos de propuestas planteadas por mujeres y llevadas a la práctica. • N° de escuelas y tipo de infraestructura física mejorada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de base. • Estimaciones efectuadas mediante la utilización de modelos simulados por el programa FARMOD. • Estudios de casos. • Informes PRONAMACHCS. • Informes PRONAA y PRONAMACHCS. • Encuestas, entrevistas y grupos de enfoque. • Informes de evaluación del proyecto. • Estimaciones efectuadas mediante la utilización de modelos simulados por el programa FARMOD. • Informes PRONAMACHCS y PRONAA • Estudios de base en cuanto a nivel de ingresos y migración temporal o permanente. • Encuestas y grupos de enfoque. • Estudios de base. • Informes PRONAA y PRONAMACHCS • Informes PRONAA/ONG. • Informes PRONAA/ONG. • Informes PRONAA/ONG. • Informes PRONAA/PRONAMACHCS • Encuestas, grupos de enfoque. • Informes PRONAA/PRONAMACHCS • Visitas de supervisión; grupos de enfoque. • Grupos de enfoque. • Estudios de base. • Grupos de enfoque. • Informes PRONAA/PRONAMACHCS; Supervisión • Estudios de base. • Observación directa: Grupos de enfoque. • Entrevistas; Grupos de enfoque

ANEXO V
PROYECTO: "PROMOCION DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MICROCUENCAS
ALTOANDINAS"

AMBITOS DE INTERVENCION Y BENEFICIARIOS

Departamento	Agencia	Microcuenca	Area Total Has.	Area Agricola Has.	Area Pastos Has.	Altitud (msnm)	Nº Organiz. Campes.	Familias Beneficiarias	Nº Distritos	
Apurímac	1	Grau	1 Chuquibambilla	11921	836	3830	2300-3500	13	340	
			2 Vilcabamba	10598	472	410	2300-4000	10	160	
			3 Totorá Oropesa	5408	569	540	2300-3500	16	415	
			4 Virundo	5005	310	310	3500-4000	3	315	
			5 Churrasco	20216	1011	1160	500-2300	25	300	
		Subtotal		53148	3198	6250		67	1530	
	2	Chincheros	6 Chincheros	15050			500-4000	11	462	
			7 Chacabamba	25080			500-4000	8	721	
			8 Huallhua	18210			500-4000	3	116	
			9 Pulkay	12150			500-4000	2	88	
			10 Tacssanayocc	7440			500-4000	5	237	
			11 Pomabamba	12150			500-4000	9	334	
12 Pallcahuayco			7010			500-4000	3	119		
	Subtotal		97090	31068	33981		41	2077		
Total			150238	34266	40231		108	3607	11	
Ayacucho	1	Cangallo	1 Macro	38700	7767	6100	2300-3500	20	682	
			2 Chuschi	21200	2500	510	2300-3500	11	329	
			3 Sachabamba	27700	2345	490	2300-4000	6	283	
		Subtotal		87600	12612	7100		37	1294	
	2	San Miguel	4 Ccochapampa	16200			2300-4000	16	803	
			5 Torabamba	38500			2300-4000	24	1035	
		Subtotal		54700	2625.6	13128		40	1838	
	3	Huanta	6 Río Carhuahuan	9725	25	9700	2300-3500	9	261	
			7 Río Pacchacca	18250	1537	16713	2300-4000	16	918	
			8 Río Opaqay	9787	3150	6637	2300-4000	23	1404	
			9 Río Huanta	8238	2750	5488	2300-3500	16	691	
			10 Río Ayahuarcuna	9742	1530	8212	2300-3500	3	688	
			11 Río Lluncuna	1925		1925	2300-3500	3	1412	
		Subtotal		57667	8992	48675		70	5374	
	4	Huamanga	12 Vinchos	40500			2300-4000	71	2823	
			13 Pqcha	24500			2300-4000	20	590	
			14 Ticllas	37500			2300-4000	25	1066	
			15 Yuccaca	29500			2300-3500	44	457	
16 Chilico			27000			2300-3500	8	362		
17 Alameda			18000			2300-3500	15	1794		
	18 Pacaicasa	18000			2300-3500	15	677			
	Subtotal		195000	9360	46800		198	7769		
Total			394967	33589.6	115703		345	16275	19	
Huancavelica	1	Huancavelica	1 Río Palca	17600	2816	11088	2300-4000	20	176	
			2 Río Ichu	97600	15616	61488	2300-3500	74	973	
Total			115200	18432	72576		94	1149	5	
Total General	7	32	660,405	86,288	228,510		547	21,031	35	